Veinte maravedis.

593

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE

de toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla
de Cerdeña de cordova de corcega de Murcia de Jaen de los Al
garbes de Algezira de Gibraltar de las yslas de canaria de las Yn
dias orientales y occidentales Islas y tierra firme del mar occeano
Archiduque de Austria Duque de Borgoña de Brabante y Milan
Conde de Abspurg de Flandes tirol y Barcelona Señor
de Vizcaya y de Molina &c. = Por quanto atendiendo a los
Meritos y largos servicios de vos Don Franco. Ybanez Maestro de
Campo de mis exercitos y e conferido el govierno de la Plaza
de Cartagena para que la defendais de las ostilidades que los enemi
gos de mi corona puedan yntentar en aquel Puerto y cuydeis
de la defensa de aquella ciudad en todo lo que toca a guerra
y lo dependiente della por tanto os encargo y mando hagais las
diligencias de saver el numero fixo de gente para acudir a su de
fensa assi en ella como en los lugares del Reyno de Murcia que
tienen obligacion de acudir a su socorro formando lo que al cada [illegible]
y para todo ello os doy el poder y comision que se requiere de ma
nera que toda la gente que [illegible] de socorro en los casos en las
ocasiones que se ofrecieren y la que hubiere en dicha ciudad castillos y
jurisdicciones y las demas que tuvieren obligacion de acudir
al socorro de dicha plaza, cumplan y executen las ordenes
que les dieredes en mi nombre o de vuestra orden tocantes a su defen
sa sin poner en ello escusa ni dificultad alguna y lo mismo ordeno
al castellano del castillo de la referida ciudad por convenir
assi a su buen cobro y defensa della, y es mi voluntad que os halleis
con noticia del paradero que tuviere el dinero aplicado y que se
aplicare a los reparos de aquella ciudad y que siempre que pidie
reis relacion dello a los oficiales reales os la den sin escusa al
guna y el librarse por mano de ellos con orden vuestra formando
dose y firmandose las libranzas por dichos oficiales reales como
se a hecho asta aqui en la distribucion del dinero que se a
imbiado para las obras de la Plaza, y ordeno a los
Cabos mayores y menores oficiales y soldados que al pre-